

RESOLUCION No. 3186

(Tunja, 30 OCT 2008)

Por medio de la cual se modifica el artículo 1° y se deroga el artículo 2° de la Resolución No 3175 del 29 de octubre de 2008

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 1° y derogar el artículo 2° de la resolución No 3715 del 29 de octubre de 2008, por medio de la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los ESTUDIANTES y se rechazan otras, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio AR-928/08, el Coordinador del grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, presenta disculpas por la inconsistencia presentada en las constancias expedidas a los estudiantes JAIME HUMBERTO PEREIRA GARCÍA y LUIS GUILLERMO MONROY BECERRA, donde se certificó y calculó que habían cursado el 40% y el 49.45% de la intensidad del Plan de Estudios respectivamente.

Que por solicitud de los estudiantes se efectuó nuevamente el cálculo, verificándose que los estudiantes han cursado más del 50% de sus planes de estudio, haciéndose necesario modificar los artículos de la Resolución por medio de los cuales se les rechazaron sus respectivas inscripciones.

Que corresponde al Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos de la universidad, según lo contemplado en el artículo 22, literal c) del Acuerdo No 066 de 2005-Estatuto General.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el artículo 1° de la resolución No 3715 del 29 de octubre de 2008, el cual quedará así:

"ARTICULO 1°: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

64

Edificando
futuro

3186

cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No 2860 del 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

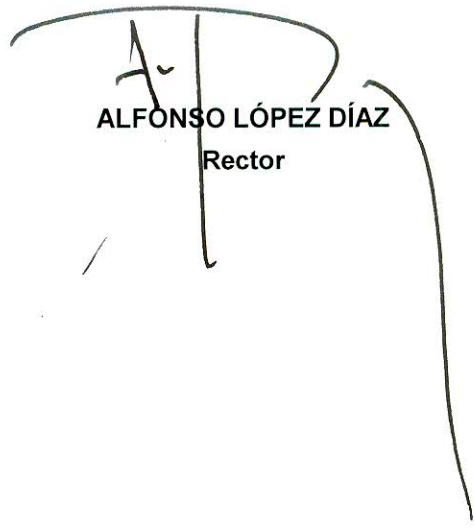
APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	FACULTAD
AMAYA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	4'209.025	SECCIONAL SOGAMOSO
MONROY BECERRA LUIS GUILLERMO	7'173.441	SECCIONAL DUITAMA
PEREIRA GARCIA JAIME HUMBERTO	74'184.924	CIENCIAS DE LA EDUCACION
PINZON CASTELLANOS CELIO ALFONSO	7'313.287	SECCIONAL CHIQUINQUIRA

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición ° y deroga especialmente el artículo 2° de la resolución No 3715 del 29 de octubre de 2008, por medio de la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos de los estudiantes y se rechazan otras, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT 2008

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

COMITÉ ELECTORAL

SBS/Jas

